**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«Proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el que se designa "24 de octubre de 1887" el Liceo Rural de Conchillas, departamento de Colonia, en adhesión a los 125 años de su fundación.

Por el que se designa "Maestra Celeste Silva de Souza" la Escuela Rural Nº 27 de la Localidad de Paso Potrero de Arerunguá, departamento de Salto.

Proyectos de ley aprobados por la Cámara de Representantes:

por el que se designa con el nombre de "Maestro José González Sena" la Escuela N° 42 de Parallé, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

por el que se designa con el nombre de "Maestra María Catalina Hernández Gómez" la Escuela N° 6 de pueblo Belén, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Nota remitida por el señor Intendente del departamento de Río Negro, Dr. Omar Lafluf, en la que solicita ser recibido por la Comisión a fin de presentar experiencias logradas en el mencionado departamento con proyectos de educación formal y no formal en el medio rural».

-Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: «Carpeta Nº 1436/2014. Premios a la labor literaria e intelectual. Regulación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 2599/2014)».

**SEÑOR RUBIO.-** Este es un muy buen proyecto de ley que regula una materia que viene de la Ley Nº 11.648, Remuneraciones literarias, de 16 de febrero de 1951, y después se le fueron incorporando otros aspectos a lo largo del tiempo.

Ahora se propone un sistema que globaliza e incluye cuatro premios: un Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, Premios Nacionales de Literatura, Premio a la primera obra édita de un artista -«Ópera Prima»- y Premio Ensayo sobre investigación y difusión científica. Me parece que se armonizan adecuadamente los distintos premios, se los regula con mayor precisión porque hay muchas materias que son objeto después de diferencias o de interpretaciones diversas y eso cuestiona los resultados, hecho que no es bueno. Entonces se avanza en esta cuestión de manera interesante.

Teníamos una preocupación que manifestamos en una reunión anterior de esta Comisión acerca de que en la constitución del Tribunal de Evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, que está en el artículo 7º, es muy numeroso: 27 miembros titulares con sus respectivos suplentes. En cierta medida, se trata de una representación muy amplia del área literaria, así como de otras que tienen que ver con ciencias sociales: un representante del Ministerio de Educación y Cultura, designado por el Ministro de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección Nacional de Cultura, que

lo presidirá, dos representantes designados por cada uno de los tribunales encargados de discernir los Premios Nacionales de Literatura y dos representantes por el premio «Ensayo sobre investigación y difusión científica».

En la página siguiente figuran las distintas categorías de donde provienen dos representantes de cada una de las distintas áreas u obras -por llamarlo así- que se presentaron para los premios en materia de trabajos relativos a la producción literaria y demás. Estas son las siguientes: Poesía, Narrativa, Literatura infantil y juvenil, Dramaturgia, Ensayos literarios, Ensayo sobre Historia, Ensayos e investigaciones en Filosofía, algo similar en investigaciones en Lingüística, Ensayos e investigaciones en Ciencias de la Educación, Ensayos e investigaciones en Arte y Música, Obras e investigaciones en Ciencias Sociales y Obras e investigaciones en Ciencias Jurídicas. Esto le da una gran relevancia a lo literario, a las Ciencias Sociales en general y a algunos aspectos que tienen que ver con la educación, el arte y la música. Si consideramos que había dos representantes por cada una de esas doce áreas estamos hablando de veinticuatro miembros, más uno del Ministerio de Educación y Cultura y dos que provienen del Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica, donde intervienen distintos actores.

El Director Nacional de Cultura, profesor Hugo Achúgar, envió una explicación por escrito a los integrantes de esta Comisión, que ya habrán leído. Estudiando el tema en profundidad, me pareció -y lo hablé con él- que al mismo tiempo podíamos reducir el número de miembros del Tribunal de Evaluación pasando de veintisiete a quince, lo que permitiría una jerarquización de la representación de las Ciencias duras, de las Ciencias básicas y de otras actividades conexas a las cuales se dedica media Universidad. Entonces le propuse -con lo cual estuvo de acuerdo- que en lugar de dos representantes de cada una de las doce áreas hubiera uno y se mantuvieran los dos provenientes del Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica. De esta forma el Tribunal de Evaluación del «Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual» estaría integrado por quince miembros. El Director Nacional de Cultura estuvo de acuerdo con esta propuesta. Recordemos que el Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica está regulado en el artículo 27 que dice: «El Premio Ensayo sobre investigación y difusión científica será otorgado anualmente en forma conjunta con los Premios Nacionales de Literatura y será coordinado con la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (DINACYT).

El jurado encargado de discernir este premio estará constituido por un miembro designado por la Academia de Ciencias, otro por la Universidad de la República y el restante por la DINACYT».

El artículo 19 establece la integración del Tribunal de los Premios Nacionales de Literatura: «A los efectos de su evaluación se designará un Tribunal, el que se conformará con tres (3) miembros titulares con sus respectivos suplentes: un representante por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el Ministerio de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección Nacional de Cultura, que lo presidirá, un representante por la Academia Nacional de Letras, designado por la misma y el restante por la Facultad correspondiente a la Universidad de la República».

Aquí se introduce la variante de que, en realidad, no es el Ministerio de Educación y Cultura sino la Dinacyt que, a su vez, forma parte de dicha Cartera, lo que me parece adecuado. Creo que esto está diseñado en forma adecuada porque también están presentes la academia de ciencias y el área de la Universidad que pudiera corresponder. Luego de considerar este cambio y otros de redacción que la Secretaría propuso, nosotros estaríamos en condiciones de votar este proyecto de ley. Además, podríamos aprovechar que el Orden del Día del Senado es bastante escueto. Digo esto sin perjuicio de que si en el camino aparece algo que pueda mejorar la iniciativa, será bienvenido.

Esta es la propuesta que planteamos ante la Comisión, aunque no hemos podido comunicarnos con nuestra Bancada y con el profesor Achúgar.

**SEÑOR PENADÉS.-** Estoy de acuerdo con las propuestas formuladas por el señor Senador Rubio pero quiero hacer dos consideraciones. La primera tiene que ver con la integración de los premios nacionales a que se hace referencia. Coincido en que la disminución del tribunal es un acierto pero no puedo dejar de manifestar que me llama poderosamente la atención -en su momento haríamos moción para que se incluyera- que no se haya previsto la presencia de un representante de las universidades

privadas. La Universidad de la República ya está representada y eso me parece muy bien pero debería haber un representante de las universidades privadas ya que en las mismas también desarrollan un importante trabajo académico. Quizás este no tiene el tamaño o la magnitud del que se lleva adelante en la Universidad de la República pero sería un elemento de integración que deberíamos trabajar.

La segunda consideración está relacionada con algo que tendríamos que pensar para el Premio Nacional a la Investigación y Difusión Científica. El artículo 18 dice: "El monto de los premios así como el honorario de los jurados serán fijados por el Ministerio de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección Nacional de Cultura, según disponibilidad del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 003." Creo que habría que redactar un artículo similar por el cual se previeran los recursos y lo mismo para los premios a la labor de investigación científica. De lo contrario, los premios a la cultura estarían referidos solamente a los relacionados con la literatura y quizás se podría argumentar que los que se otorguen a la labor científica no tendrían fondos y tampoco estaría claro quién los tiene que disponer. Me parece que habría que redactar un artículo espejo que estableciera lo mismo, ubicándolo antes del artículo 27. Está bien que el monto de los premios y el honorario del jurado se fije por parte de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, pero los otros debería fijarlo el Ministerio de acuerdo con la Dinacyt, que es la que ocupa el rol de la Dirección de Cultura en el momento de designar la integración del jurado a que se hace referencia.

Con respeto a todo lo demás, estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por el señor Senador Rubio y si nos ponemos de acuerdo en las observaciones que he hecho, estaríamos en condiciones de votar el proyecto de ley en la tarde de hoy.

**SEÑOR LAMORTE.-** Recibí el texto del proyecto de ley cuando asumí la banca en lugar del señor Senador Da Rosa y lo estuvimos analizando con los demás compañeros. Esta iniciativa va a regular el premio a la labor literaria e intelectual -pido disculpas porque no participé de la discusión anterior y no tuve acceso a la documentación previa- y me gustaría hacer una sugerencia al respecto.

Más allá de lo escrito y el valor de la labor literaria -característica que posee el libro- actualmente se están manejando mucho los CD-ROM con material visual y escrito en forma interactiva. Y, al respecto, no hay ninguna referencia a los CD-ROM interactivos, que también suponen una labor intelectual y literaria. De pronto, se trata de un área que trabajan mucho más los jóvenes que no se dedican solamente a escribir un libro, sino que están más vinculados con un CD-ROM interactivo, que tiene otro carácter, pero que conlleva una labor intelectual de nuestros tiempos.

Dejo este planteo como una sugerencia porque el área digital es donde están trabajando los muchachos actualmente.

Por otra parte, quisiera hacer una consulta. Se habla de un premio nacional y de quiénes se pueden presentar y quiénes no. Se expresa que pueden participar todas las personas uruguayas, pero también se dice que tienen que estar presentadas por un miembro del tribunal o de una institución cultural. Me parece que aquí hay un filtro que no sé si es bueno. De repente, hay un ciudadano que realiza una tarea de desarrollo intelectual y no pertenece a ninguna institución o academia. Entonces, si esta persona no está relacionada con un miembro del tribunal o no pertenece a ninguna institución cultural, ¿cómo participaría? Por lo que se expresa en la propuesta, parecería que el premio está abierto a cualquier ciudadano, incluso, estando fuera del Uruguay porque, por ejemplo, puede estar haciendo una investigación en el exterior. Por tanto, ¿una institución cultural del exterior puede presentarse a este premio? Esta es una duda que tengo porque no estuve en toda la discusión del tema.

Muchas gracias.

**SEÑOR RUBIO.-** Creo que en la nota que nos envió el profesor Achúgar había una explicación al respecto, en cuanto a que tiene que ser alguien independiente. Por ejemplo, se da el caso de que existen numerosos talleres literarios y, entonces, por ese lado la propuesta no tendría los avales que precisa este tipo de premio. Entonces, se apelaba a un formato algo más institucional. Esto puede dar lugar a temas más complejos.

En cuanto al otro aspecto, podríamos hacer las consultas correspondientes. Por un lado tenemos el premio nacional a la labor intelectual. En lo personal no tendría problemas de que un miembro representara a las universidades privadas, pero me parece que la situación no está lo suficientemente madura para cada uno de los premios porque hay áreas que ni siquiera tienen un desarrollo importante a nivel de ese tipo de instituciones mientras que en otras sí lo hay. Quizás ingresaríamos en una situación algo compleja para el momento que vive Uruguay; dentro de diez años puede ser distinto. De todas maneras, podemos hacer una consulta a nivel de nuestra Bancada y, en todo caso, pasamos el tema al Plenario con estas inquietudes y luego vemos qué resolvemos.

También me parece adecuado lo que plantea el señor Senador Penadés en cuanto a consultar al Ministerio -cosa que puede realizar el señor Presidente de la Comisión o el mismo señor Senador- sobre el artículo 27, que refiere a los fondos para el premio a la investigación y difusión.

**SEÑOR PENADÉS.-** Se podría solucionar de una forma sencilla si el artículo 18 dijera: “El monto de los premios así como el honorario de los jurados, serán fijados por el Ministerio de Educación y Cultura.”

**SEÑOR RUBIO.-** Es la mejor redacción.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

Se haría una reestructura, trasladando además las consultas al Ministerio de Educación y Cultura.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, haríamos las consultas esta semana y lo aprobaríamos la que viene.

Hemos recibido una nota del señor Intendente de Río Negro en la que solicita ser recibido por la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a efectos de contar y presentar las experiencias logradas en el mencionado departamento con distintos proyectos de educación formal y no formal en el medio rural. Entiendo que hay que recibir al señor Intendente, por lo que lo coordinaríamos.

(Apoyados.)

-Por otra parte, hay algunos proyectos de ley, por los que se les da nombre a algunos liceos, que están en condiciones de ser aprobados. Si los señores Senadores están de acuerdo los podríamos tratar.

(Apoyados.)

-En consideración el proyecto de ley sustitutivo correspondiente a la Carpeta Nº 1487/2014, por la que se designa con el nombre “24 de octubre de 1887”, el liceo rural de Conchillas, departamento de Colonia, en adhesión a los 125 años de su fundación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**SEÑOR PENADÉS.-** Propongo como miembro informante al señor Senador Amorín.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el proyecto de ley sustitutivo correspondiente a la Carpeta Nº 1488/2014, por la que se designa «Maestra Celeste Silva de Souza», la Escuela Rural Nº 27 de la Localidad de Paso Potrero de Arerunguá, departamento de Salto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo como miembro informante al señor Senador Penadés.

(Apoyados.)

-En consideración la Carpeta Nº 1521/2014, proyecto de ley por el que se designa con el nombre «Maestra María Catalina Hernández Gómez» la Escuela Nº 6 de pueblo Belén, departamento de Salto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**SEÑOR PENADÉS.-** Propongo como miembro informante al señor Senador Lamorte.

(Apoyados.)

-No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 37 minutos.)